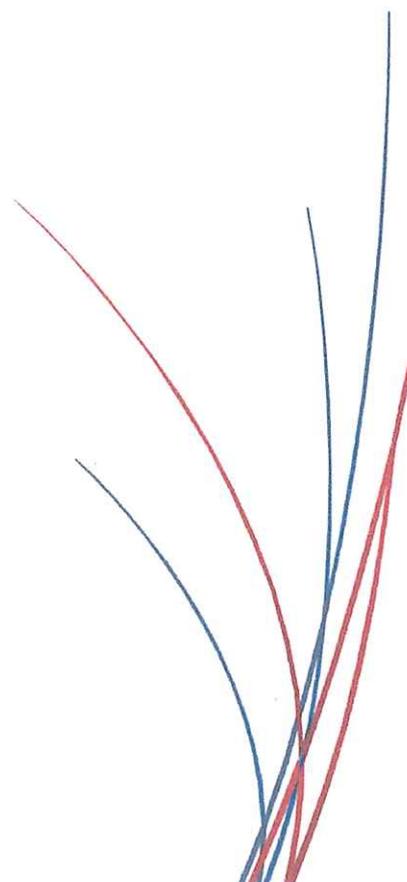




Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi

2023
Latacunga - Ecuador



 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	1 de 11

DATOS GENERALES	
Dirigido a:	Ing. Carlos Eugenio, Mgs. PRESIDENTE DEL OCS
Nombre del Reglamento:	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi
Comisión Responsable	Comisión de Ética
Miembros de la comisión	Abg. Isabel Fernández Abg. Víctor Jácome Ing. David Lanas Ing. Vicente Quispe
Responsable de elaboración:	Abg. Isabel Fernández
Fecha de presentación a la Secretaría del OCS:	22/11/2023

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	2 de 11

ÍNDICE

CAPÍTULO I	5
OBJETO.....	5
CAPÍTULO II	5
ÁMBITO	5
CAPÍTULO III	5
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	5
CAPÍTULO IV	6
COMPORTAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI	6
NO DISCRIMINACIÓN Y BUEN TRATO	6

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	3 de 11

ROCS-SO-09-No.018-2023

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO COTOPAXI "ISUC"**

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión Y Acción y en el Marco de la Acción prioritaria para el cambio y el Desarrollo de la Educación Superior, *aprobados por la conferencia mundial sobre la educación Superior, realizada en París en 1998, en su literal a) del artículo 2 titulado: Función ética, autonomía, responsabilidad y prospectiva, establece que los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios deberán "preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual*

Qué, la Constitución de la República del Ecuador en sus Art. 3, numeral 4 y 83 numeral 12 *contemplan como deber primordial del Estado garantizar la ética laica como sustento del que hacer público y el ordenamiento jurídico y como deber y responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética respectivamente*

Qué, Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, numeral 2 (...) 2. *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	4 de 11

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*

Que, el literal c de la LOES establece *“formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;*

Que, el artículo 4 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi dice *“ Misión somos una institución de educación superior, orientada a la formación integral de profesionales de tercer nivel competentes e innovadores con compromiso ético, social y ambiental que fomentan el desarrollo territorial sostenible.*

RESUELVE:

EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	5 de 11

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la identidad institucional aplicando las normas de comportamiento ético para la administración pública transparente y eficiente; proyectando la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los estamentos de la comunidad tecnológica, tendientes al cumplimiento de la visión y misión institucional.

CAPÍTULO II

ÁMBITO

Artículo 2.- Ámbito.- Las normas de comportamiento éticas son mandatorias para el personal académico, administrativo, estudiantes y autoridades del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi (ISTC) , docentes, estudiantes, empleados y servidores que comprende entre otros:

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 3.- Principios y valores institucionales. - Los principios y valores por los cuales se rige la institución, señalados en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Ética
- b) Liderazgo
- c) Igualdad de oportunidades

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	6 de 11

- d) Responsabilidad social
- e) Pertenencia
- f) Autodeterminación
- g) Responsabilidad Ambiental
- h) Pertinencia
- i) Pensamiento y conocimiento
- j) Honestidad

Estos principios se aplicarán bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Los mecanismos para efectivizarlos se desarrollan en los artículos que conforman el presente código.

CAPÍTULO IV

COMPORTAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI

NO DISCRIMINACIÓN Y BUEN TRATO

Artículo 4 .- El presente código de ética respetará el mandato constitucional que en su artículo 11 manifiesta: “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, numeral 2 (...) *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*”

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	7 de 11

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”

Artículo 5.- Buen trato y amabilidad.- Las autoridades, los servidores públicos y personal de apoyo se encuentran en la obligación de brindar un trato gentil, amable y educado a las personas que requieran sus servicios, garantizando en todo momento el derecho fundamental a buena administración pública.

- a. Se prohíben los actos de hostigamiento y discriminación por de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.
- b. Se prohíbe el acoso verbal, físico, visual, o sexual.
- c. No se permite laborar ni asistir a clases bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas,
- d. Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del IST Cotopaxi.
- e. Queda prohibido todo acto de violencia dentro del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.
- f. Se prohíbe descargar en las computadoras y otros medios informáticos, programas o sistemas sin licencia.
- g. Se debe ser atento y cortés en la comunicación y relación con los miembros de la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, evitando actitudes descomedidas.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

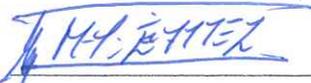
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	8 de 11

- h. Se deben realizar todas las actividades académicas, estudiantiles y administrativas con los más altos estándares de honestidad intelectual. Se prohíbe todo acto de fraude o deshonestidad académica.
- i. Se debe observar el manejo adecuado de la información que pertenezca a otros, información publicada en libros o revistas especializadas, materiales didácticos preparados por colegas e información obtenida en medios electrónicos, citando las referencias de la fuente utilizando los formatos universalmente aceptados.
- j. Evitar y denunciar todo tipo de prácticas de deshonestidad intelectual, como el plagio de información, la copia no autorizada, el mal uso de información obtenida de medios electrónicos y la venta o subcontratación de tesis o asignaciones académicas.
- k. Se prohíbe que, sin contar con la autorización de la máxima autoridad de la IST Cotopaxi, algún miembro de la comunidad efectúe declaraciones públicas en nombre de la Institución y que bajo ninguna circunstancia se deberá denigrar a la Institución.
- l. Se prohíbe la práctica de todo tipo de juegos de azar dentro de los predios de la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética estará sujeto a los procedimientos del Reglamento de la Comisión de Ética y Disciplina del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi

Elaborado en reunión de Comisión de Ética, a los 26 días del mes de agosto del 2023, en la ciudad de Latacunga.



ABG. ISABEL FERNÁNDEZ Á.

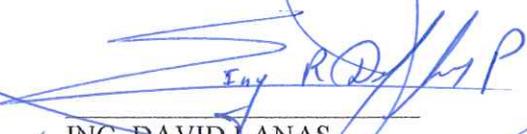
RESPONSABLE COMISIÓN DE ÉTICA

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	9 de 11


ABG. VÍCTOR JÁCOME B.

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA


ING. DAVID LANAS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA


ING. VICENTE QUISPE

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

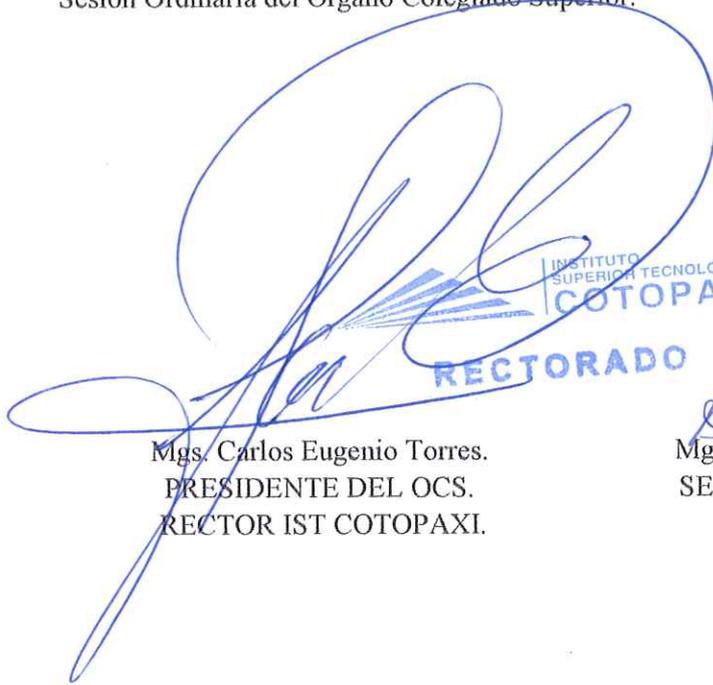
Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>; Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Código de Ética Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Página	10 de 11

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Educativa del IST Cotopaxi.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, el 24 de noviembre del 2023, en la Novena Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.



RECTORADO

Mgs. Carlos Eugenio Torres.
PRESIDENTE DEL OCS.
RECTOR IST COTOPAXI.



SECRETARÍA

Mgs. Alexandra Fernandez.
SECRETARIA DEL OCS.
IST COTOPAXI.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	26/08/2023	Departamento responsable:	Comisión de Ética
Fecha de la última versión:	26/08/2023	Nombre del responsable:	Abg. Isabel Fernández